

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y LA FUNDACIÓN PRO DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD "CIVITAS"**

Conste por el presente convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector Ing. Franz Vargas Loayza, que para efectos consiguientes será denominada en adelante la UMSS, y por otra, la Fundación Pro Democracia, Justicia y Libertad Civitas, representada por el Ing. Erick Rolón Anaya, que en adelante será denominada simplemente como CIVITAS, lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- La UMSS, es un ente de Derecho Público autónomo, cuyos fines y objetivos son la Educación Superior universitaria, la investigación y la extensión en los campos y ámbitos respectivos; por su parte CIVITAS es una Fundación, con personería legítima N° 610/05 de 14 de diciembre de 2005, cuya finalidad única es promover los valores democráticos, su preservación y divulgación mediante planes y programas que conllevan su estudio y difusión; en tal sentido, existen convergencias de fines que pueden ser llevados a cabo en forma conjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En mérito a lo expresado en la cláusula anterior, ambas instituciones convienen llevar adelante el Programa de Reflexión Democrática y Participación Ciudadana, sobre aspectos de interés nacional regional y local, mediante eventos, seminarios y talleres, por todos los medios de comunicación.

Los referidos eventos serán llevados a cabo por personal de CIVITAS y de la Universidad, sujetos a programas y proyectos específicos.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes, por el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

UMSS:

- a) Proporcionar el apoyo logístico y de personal necesario.
- b) Permitir espacios televisivos en Canal 11.
- c) Difundir la realización de los eventos.

CIVITAS:

- a) Programar eventos, talleres, seminarios y/o programas televisivos.
- b) Conducir debates televisivos.
- c) Elaborar material necesario.

CLÁUSULA CUARTA.- Se establecen los siguientes derechos para las partes:

UMSS:

- a) Exigir el cumplimiento del convenio.
- b) Sugerir temas para la realización de eventos.
- c) Exigir que los programas de TVU tengan la calidad y el contenido óptimo.

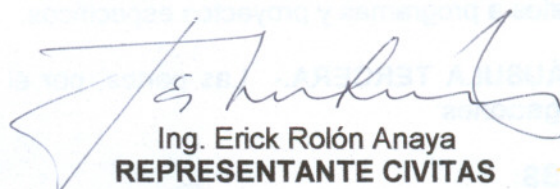
CIVITAS:

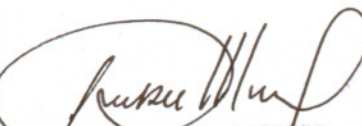
- a) Exigir el cumplimiento del convenio.
- b) Presentar tanto los planes y programas, su implementación y resultados a la UMSS, periódicamente.
- c) Coordinar con TVU Canal 11, la realización de los programas, tomando en cuenta que deben tener un horario de divulgación en horas adecuadas.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración de un año calendario, al término del cual podrá ser ampliado, de acuerdo a juicio de ambas entidades.

CLÁUSULA SEXTA.- En señal de conformidad suscriben el presente convenio, las partes antes mencionadas, a los 8 días del mes de febrero del año 2006.


Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Ing. Erick Rolón Anaya
REPRESENTANTE CIVITAS


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON